



SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

A V I S O

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Veracruzana y con base a las necesidades académicas de la entidad académica avalada por la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud; la Dirección de la Facultad de Medicina, Región Veracruz informa a su personal académico adscrito, que cubra los requisitos, y esté interesado en participar en el proceso de designación para ocupar las Experiencias Educativas Vacantes Temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **agosto/25-enero/26**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS

REGIÓN: Veracruz

CAMPUS: Veracruz

ÁREA: Ciencias de Salud

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Médico Cirujano

Horas	Experiencia Educativa (EE)	NRC	Plaza	Horario					S*	Tipo de Contratación	PA
				L	M	M	J	V			
6	Bioquímica Básica	86312	24056	-----	10-11	10-12	-----	10-11 11-13		IOD	1
4	Cardiología	34732	14220	16-18	-----	16-18	-----	-----		IOD	2
4	Cardiología	35349	12777	-----	-----	-----	18-20	18-20		IOD	2
4	Ciclo Clínico de Actividades Comunitarias	34654	21512	----	----	----	----	08-12		IOD	3
4	Ciclo Clínico de Actividades Comunitarias	34666	3787	----	08-12	-----	-----	-----		IOD	3
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna II	20779	7132	08-14	-----	-----	-----	-----		IOD	4
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna II	23816	4984	---	---	07-13	-----	---	---	IOD	4
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna I	13770	23850	08-14	-----	-----	-----	-----		IOD	5
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna I	13771	23846	-----	-----	-----	08-14	-----	---	IOD	5
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna I	13774	17175	-----	07-13	-----	-----	-----	---	IOD	5
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna I	23976	4794	-----	-----	08-14	-----	-----	---	IOD	5
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna I	34682	12774	----	---	---	---	07-13	----	IOD	5
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna I	35369	24315	----	----	---	----	08-14	---	IOD	5
6	Ciclo Clin de Ginec y Obstet	13880	12815	---	08-14	-----	-----	---	---	IOD	6
6	Ciclo Clin de Ginec y Obstet	13882	22225	08-14	-----	-----	-----	-----	---	IOD	6
6	Ciclo Clin de Ginec y Obstet	34698	191	---	-----	08-14	-----	---	---	IOD	6



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R I A A C A D É M I C A
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

6	Ciclo Clínico de Cirugía	13796	6705	---	08-14	-----	-----	-----	-----	-----	IOD	7
6	Ciclo Clínico de Cirugía	13799	190	----	-----	-----	-----	08-14	-----	-----	IOD	7
6	Ciclo Clínico de Cirugía	23979	4663	----	---	---	08-14	-----	---	---	IOD	7
6	Ciclo Clínico de Cirugía	35321	3904	08-14	-----	-----	-----	---	---	---	IOD	7
4	Educ.Sex. y Salud Mater.Inf	34639	14218	---	-----	09-11 12-14	---	-----	-----	-----	IOD	8
4	Educ.Sex. y Salud Mater.Inf	91491	4200	----	07-09	---	---	10-12	-----	-----	IOD	8
6	Fisiología General	87873	11547	---	-----	16-18	16-18	16-18	---	---	IOD	9
6	Fisiología General	87878	27283	16-18	16-18	16-18	-----	-----	-----	-----	IOD	9
5	Fisiopatología	96865	23990	----	---	17-18	17-19	17-19	---	---	IOD	10
3	Geriatría	34705	22097	----	---	---	17-19	18-19	-----	-----	IOD	11
4	Ginecología	96701	4983	----	18-20	---	---	18-20	-----	-----	IOD	12
3	Ingles Medico	35280	23902	----	13-15	-----	---	09-10	---	---	IOD	13
3	Inmunología Clínica y Alergo	23983	26995	---	10-12	---	---	08-09	-----	-----	IOD	14
3	Inmunología Clínica y Alergo	35257	23934	----	---	16-17	---	16-18	---	---	IOD	14
3	Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional	13789	24072	18-19	18-20	-----	-----	-----	---	---	IOD	15
3	Medicina Física y Rehabilitación	13891	23933	----	----	19-20	19-20	19-20	---	---	IOD	16
7	Microbiología	34599	24311	----	16-18	16-18	16-17	16-18	---	---	IOD	17
3	Nefrología	35350	23936	----	----	16-17	-----	16-18	---	---	IOD	18
4	Obstetricia	35382	12780	----	16-18	---	---	16-18	-----	-----	IOD	19
4	Obstetricia	96599	3823	15-17	-----	-----	-----	15-17	-----	-----	IOD	19
4	Propedéutica Clínica	35389	12783	----	---	18-20	-----	15-17	---	---	IOD	20
2	Reumatología	35379	24754	07-09	-----	-----	-----	---	---	---	IOD	21
4	Sociodemografía	86341	12785	----	---	---	---	09-11 12-14	-----	-----	IOD	22
4	Sociodemografía	86343	12787	----	---	---	---	09-11 12-14	-----	-----	IOD	22
6	Terapéutica	13913	3891	14-15	15-17	15-17	16-17	-----	---	---	IOD	23
3	Traumatología y Ortopedia	13828	17012	19-20	18-20	-----	-----	-----	---	---	IOD	24
3	Traumatología y Ortopedia	35373	14807	----	----	17-18	17-19	-----	---	---	IOD	24
9	Anatomía Humana I	86190	29773	09-11	15-18 09-11	09-11	-----	---	---	---	IPP	25
9	Anatomía Humana I	86207	29773	14-17 07-09	07-09	07-09	-----	-----	-----	-----	IPP	25
3	Bioestadística	87905	17713	----	16-18	-----	16-17	-----	---	---	IOD	26
2	Medicina de Urgencias	13783	24113	----	----	08-10	----	----	----	----	IPP	27
2	Medicina de Urgencias	13785	24444	08-10	----	-----	-----	-----	-----	-----	IPP	27



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

3	Endocrinología	13836	11493	17-18	15-17	----	----	----	---	IPP	28
6	Embriología	86284	11493	----	11-13	12-14	12-14	-----	----	IPP	29
6	Embriología	86290	11493	14-16	----	----	14-16	14-16	----	IPP	29
3	Nutrición	91374	11493	16-17	17-18	17-18	----	----	----	IPP	30
3	Nutrición	91376	11493	----	----	15-17	16-17	-----	----	IPP	30
6	Farmacología	91210	3738	11-12	---	10-12 12-14	10-11	-----	----	IPP	31
6	Farmacología	91211	3738	08-09	11-13	08-09	12-14	-----	----	IPP	31
3	Dermatología	11337	11517	12-14 09-10	----	----	----	---	---	IPP	32
3	Dermatología	13768	14677	----	12-14 09-10	----	----	----	----	IPP	32
3	Neumología	96652	23691	----	08-09	----	08-09	08-09	----	IPP	33
3	Neumología	96660	3849	----	09-10	----	09-10	09-10	----	IPP	33
3	Genética	23696	26142	17-18	17-18	17-18	----	----	----	IOD	34
3	Genética	91457	17709	18-19	18-19	18-19	----	----	---	IOD	34
3	Genética	91458	14564	19-20	19-20	19-20	----	----	----	IOD	34

*SEA, CI

PERFIL ACADÉMICO:

1. Bioquímica Básica

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Interna o Anestesiología o Cardiología y/o posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas, o Químico clínico con posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas; con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

2. Cardiología

Médico Cirujano con estudios de posgrado en Medicina Interna y/o Cardiología o Urgencias Médicas o Intensivista, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

3.- Ciclo Clínico de Actividades Comunitarias

Médico cirujano, preferentemente con posgrado en Medicina Familiar, Epidemiología, Salud Pública.

4.- Ciclo Clínico de Medicina Interna II

Médico Cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

5.-Ciclo Clínico de Medicina Interna I

Médico Cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

6.- Ciclo Clínico de Ginecología y Obstetricia

Médico cirujano con especialidad en ginecología y obstetricia con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.



S E C R E T A R I A A C A D É M I C A
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

7.- Ciclo Clínico de Cirugía

Médico Cirujano con especialidad en cirugía con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente

8.- Educación Sexual y salud materno infantil

Médico Cirujano con posgrado en salud pública y/o epidemiología, con experiencia profesional de dos años y experiencia docente en instituciones de educación superior.

9.- Fisiología General.

Médico Cirujano con experiencia mínima de tres años, o Licenciaturas del área de ciencias de la salud o biológicas con estudios de posgrado en ciencias fisiológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

10.- Fisiopatología

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en medicina interna con experiencia profesional y docente en Instituciones de Educación Superior.

11.- Geriatría

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Geriatría o Gerontología o Medicina Interna o Medicina familiar con diplomado en Geriatría o gerontólogo con diplomado en geriatría. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

12.- Ginecología

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en ginecología y obstetricia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

13.- Ingles Medico

Médico Cirujano o estudio afines al área de ciencias biológicas con certificación del idioma inglés con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

14.- Inmunología Clínica y Alergología

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Inmunología Clínica y Alergia o Medicina Interna o Pediatría o Patología Clínica o Dermatología o Neumología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

15.- Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Medicina del Trabajo u otra especialidad médica con diplomado en Medicina del Trabajo. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

16.- Medicina Física y Rehabilitación

Médico cirujano con estudios de posgrado en Medicina Física y Rehabilitación o Traumatología y Ortopedia o Licenciado en Terapia Física con estudios de posgrado, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

17.- Microbiología

Médico Cirujano con estudios de posgrado en Anatomía Patológica o ciencias morfológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

18.- Nefrología

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Nefrología o Medicina Interna o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

19.- Obstetricia

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en ginecología y obstetricia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

20.- Propedéutica Clínica

Médico Cirujano preferentemente con Especialidad Médica o con Especialidad Quirúrgica con experiencia profesional y cursos en formación docente.

21.- Reumatología

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Reumatología o Medicina Interna, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

22.- Socio demografía

Médico Cirujano, preferentemente con estudios de posgrado en salud pública o epidemiología o medicina familiar o sociomedicina, o Licenciaturas del área de ciencias de la salud o Sociología o Antropología con estudios de posgrado en Salud Pública, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

23.- Terapéutica

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Farmacología o Medicina Interna o Medicina Familiar o Anestesiología o Intensivista, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

24.- Traumatología y Ortopedia

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Traumatología y Ortopedia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

25.- Anatomía Humana I

Médico Cirujano, preferentemente con estudios de posgrado en Cirugía General o Traumatología y Ortopedia o medicina forense o ciencias morfológicas con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

26.- Bioestadística

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Farmacología o Medicina Interna o Medicina Familiar o Anestesiología o Intensivista, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

27.- Medicina de Urgencias

Médico Cirujano con Especialidad en Medicina de Urgencias o Médico Internista o Médico Familiar con experiencia mínima de tres años en un servicio de urgencias preferentemente que tenga los cursos: ATLS, o ACLS; con cursos de capacitación docente o Docencia en Instituciones de Educación Superior.

28.- Endocrinología

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Interna o con subespecialidad en Endocrinología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

29.- Embriología

Médico cirujano con estudios de posgrado en Gineco-Obstetricia o Pediatría o Genética o Medicina familiar o posgrados en ciencias morfológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

30.- Nutrición

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Nutrición o Licenciado en Nutrición, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

31.- Farmacología

Médico cirujano con posgrado en medicina familiar, urgenciólogo, anestesiólogo, medicina interna, y/o maestría en ciencias de farmacología o farmacia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

32.- Dermatología

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Dermatología; con experiencia profesional y experiencia docente, en instituciones de educación superior.

33.- Neumología

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Neumología o Medicina Interna o Infectología, con



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

34.- Genética

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Genética Médica, o Pediatría o Anatomía Patológica. Químico clínico o Químico Farmacobiólogo o biólogo con posgrado en ciencias fisiológicas con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

B) REQUISITOS:

1. El personal académico que tenga horas de asignatura (HA) en caso de ser designado en alguna experiencia educativa, será reubicado en la misma y formará parte de su carga de manera temporal. aplica únicamente para personal UV.
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico(PA) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la EE;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PA;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PA;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque, aplica únicamente para personal UV.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

- I. Los integrantes del Consejo Técnico, Órgano Equivalente y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parentes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.



SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados de la Dirección General correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días 14 de agosto del 2025, en horario de 17:00 a 20:00 horas y el 15 de agosto del 2025 en horario 09:00 a 14:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, misma que se efectuará el día 15 de agosto del 2025 en horario en horario de 16:00 horas.

Finalizada la sesión se levantará inmediatamente el acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá ser autentificada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del área de ciencias de la salud, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
H. Veracruz, Ver. 14 de agosto del 2025



Dr. Julio Cesar Viñas Dozal **FACULTAD DE MEDICINA**
Facultad de Medicina **DIRECCIÓN**
VERACRUZ, VER.